

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., veintisiete (27) de enero dos mil veintitrés (2023)

REF: 110014003020 2021 00019 00 Ejecutivo para la efectividad de la Garantía Real de ARIEL TIRADO CARDONA contra MIGUEL ANGEL QUINCHE ESPEJO

Teniendo en cuenta que el 8 de agosto de 2022 al folio 223, se corrió traslado de la liquidación del crédito que obra a folios 218 a 219, la cual no fue objetada, se aprobará la misma por la suma de \$81.056.875, con corte al 31 de agosto de 2022, de conformidad con el numeral 3 del artículo 446 del Código General del Proceso.

Conforme con lo anterior, el Juzgado **DISPONE:**

APROBAR la liquidación del crédito allegada por la parte ejecutante por la suma de \$81.056.875, con corte al 31 de agosto de 2022.

NOTIFÍQUESE (3)



**GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ**

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No.008 Hoy 30 de enero de 2023
a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., veintisiete (27) de enero dos mil veintitrés (2023)

REF: 110014003020 2021 00019 00 Ejecutivo para la efectividad de la Garantía Real de ARIEL TIRADO CARDONA contra MIGUEL ANGEL QUINCHE ESPEJO

Visto el despacho comisorio allegado y el informe del secuestre al folio 233, el Juzgado DISPONE:

- 1°. En conocimiento de las partes el despacho comisorio allegado diligenciado.
- 2°. Del informe allegado por el secuestre, al folio 233, se corre traslado a las partes por el término de tres días.

NOTIFÍQUESE (3)


GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No.008 Hoy 30 de enero de 2023
a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., veintisiete (27) de enero dos mil veintitrés (2023)

REF: 110014003020 2021 00019 00 Ejecutivo para la efectividad de la Garantía Real de ARIEL TIRADO CARDONA contra MIGUEL ANGEL QUINCHE ESPEJO

Vistos los abonos realizados por el demandado, con posterioridad a la liquidación del crédito aprobada en auto de esta misma fecha, el Juzgado DISPONE:

Ténganse en cuenta los abonos realizados por el demandado el 8 de septiembre de 2022, por \$20.000.000, 13 de septiembre de 2022, por \$10.000.000 y 18 de septiembre de 2022 por \$20.000.000, para un total de \$50.000.000, informados por la apoderada de la parte ejecutante a folios 227 y 228.

NOTIFÍQUESE (3)


GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No.008 Hoy 30 de enero de 2023
a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz